



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00859-00**

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por un pagador. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 10 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la empresa
CASALIMPIA S.A., a través del cual informa lo siguiente frente a una medida cautelar:

Respecto a la señora **ANA YULIETH GIRALDO AGUILAR**, queremos aclarar que actualmente no se encuentra vinculada a nuestra compañía. Por lo tanto, no es posible realizar la aplicación del embargo.

En cuanto a la señora **DANIELA ROMERO PEÑA**, confirmamos que se ha decretado el embargo y retención del 25% de su salario desde el mes de marzo de 2024, tal como se dispuso en su auto.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE ABRIL DE 2024

SMM

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc325a794e5b086a8c3038352e8720d8bf60f2b3d6d745b161872eefde48554**

Documento generado en 10/04/2024 12:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>